CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-020VST016-E1-2019

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL PARA EL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DE LICONSA

Villahermosa, Tabasco, 07 de febrero de 2019

1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V, Programa de Abasto Social Tabasco, en lo sucesivo "LA CONVOCANTE", ubicada en la Avenida Aluminio S/N, Col. Ciudad Industrial, Villahermosa, Centro, Tabasco, Código Postal ochenta y seis mil diez (86010), Teléfonos 3 53 04 33 y 53 03 91.

2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "La Ley" y 77, y 78 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo "El Reglamento", así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, **"LA CONVOCANTE",** celebrará el **procedimiento de invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-020VST016-E1-2019.**

La presente Invitación es **ELECTRÓNICA** por lo que los invitados, en lo sucesivo los **"LICITANTES",** podrán presentar sus proposiciones y documentación complementaria a través de medios remotos de comunicación, conforme al "**Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet,** en lo sucesivo el "ACUERDO".

2.1 Para el presente procedimiento de invitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

2.2 Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de "LA CONVOCANTE" para el ejercicio fiscal 2019, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la contratación motivo de la presente invitación en el ejercicio 2019, de conformidad con la requisición No. 09/2019, debidamente codificada y autorizada, el oficio de autorización presupuestal número DFP/RGS/0136/2019 de fecha 16 de enero de 2019, emitido por la Dirección de Finanzas y Planeación de "LA CONVOCANTE", así como con el oficio No. 510.-0108/2019, de fecha 16 enero de 2019, emitido por la Secretaria de Agricultura y

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

Desarrollo Rural, en el cual informa sobre la autorización de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, para comprometer recursos en este ejercicio.

2.3 Los "LICITANTES" invitados, deberán presentar sus proposiciones en idioma Español.

3.- OBJETO DE LA INVITACIÓN.

Adquisición y suministro de gasolina y diésel para el parque vehicular de Liconsa, S.A. de C.V. Programa de Abasto Social Tabasco, en lo sucesivo **"LOS BIENES",** conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan en el **Anexo V** de esta convocatoria.

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción
1	12,500	Litros	Adjudicar el contrato de adquisición y suministro de 12,500 litros de gasolina para el parque vehicular de Liconsa, s.a. de c.v. Programa de Abasto Social Tabasco, por el período comprendido del **01 de marzo al 31 de diciembre de 2019.**
2	6,700	Litros	Adjudicar el contrato de servicio de suministro de 6,000 litros de diésel para el parque vehicular de Liconsa, s.a. de c.v. Programa de Abasto Social Tabasco por el período comprendido del **01 de marzo al 31 de diciembre de 2019.**

Los "LICITANTES" deberán presentar una sola propuesta técnica y económica, debiendo cotizar invariablemente la partida completa.

CONDICIONES, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL (DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019)

- **Descripción de los Bienes PARTIDA 1 Y 2:**

Los presupuestos, deberán considerar cada uno de los siguientes puntos.

I. Periodo del **01 de marzo al 31de diciembre de 2019**.

a) Los Bienes suministrados de gasolina y diésel deberá considerar las 24 horas del día en todas las estaciones que el proveedor proponga **los 306 días** del año requerido por "LA CONVOCANTE".

La descripción completa, especificaciones técnicas y características del servicio solicitado, se proporciona en forma detallada en el Anexo V de la presente convocatoria a la invitación, el cual forma parte integral de ésta.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

Para la presentación de sus proposiciones, los "LICITANTES" deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria y en los que se deriven de la junta de aclaraciones.

a) La adjudicación se realizará por todas las partidas (partidas 1 y 2) al "LICITANTE" que, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos y ofrezca el precio más bajo para "LA CONVOCANTE", de acuerdo a lo solicitado en el Anexo V de la presente convocatoria a la invitación.

b) Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con el Artículo 28, fracción I de "La Ley", y 35 de "El Reglamento".

Los Bienes deberán entregarse a partir del **01 de marzo al 31 de diciembre de 2019**, y se deberá llevar a cabo cumpliendo estrictamente con las **condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos** y **domicilios** del servicio y demás condiciones establecidas en el **Anexo número V** de esta convocatoria.

El "LICITANTE" ganador se obliga a entregar los bienes todos los días señalados en el **Anexo V** de esta convocatoria

c) Liconsa a través de la **Subgerencia de Administración y Finanzas**, será la encargada de verificar que "LOS BIENES" se realicen cumpliendo con las **condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos** y **domicilios** establecidas en el contrato, y en su caso, será la encargada de calcular y solicitar la aplicación de la penalización a que se refiere el numeral 4.3 de esta convocatoria.

El "LICITANTE" que resulte adjudicado acepta que, en tanto esto no se cumpla, "LOS BIENES" no se tendrá por recibido o aceptados, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

d) El "LICITANTE" ganador no podrán solicitar el diferimiento de la fecha indicada para dar inicio al servicio.

Los "LICITANTES" deberán presentar una sola propuesta técnica y económica.

3.1 .- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS "BIENES":

"LOS BIENES" deberán cumplir estrictamente con los requisitos, especificaciones y requerimientos técnicos, cantidades y condiciones establecidas en esta convocatoria y sus anexos.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

"LOS BIENES" deberán ser entregados del **01 de marzo al 31 de diciembre de 2019** de conformidad con lo indicado en el **Anexo V,** en cada una de las estaciones de servicio que el proveedor de los bienes proponga a la CONVOCANTE para la entrega de los bienes, todos los **(trescientos Seis días) 306** días, las 24 horas (veinticuatro horas del día)., conforme **condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos** y **domicilios**, establecidos en esta convocatoria y sus anexos, en coordinación con el área de compras de "LA CONVOCANTE".

La L.C.P. María Silda García García, Jefe de Unidad, a través del Lic. Marcos Pérez Jiménez, Subgerente de Administración y Finanzas serán los responsables de verificar que "LOS BIENES" se realicen de conformidad con **condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos** y **domicilios** quienes verificarán que "LOS BIENES" sean suministrados de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo; en los términos de calidad y oportunidad que se detallan y el "LICITANTE" que resulte ganador acepta que, en tanto no se entreguen "LOS BIENES" no se tendrán por aceptados o recibidos, **siendo también** los responsables de la administración y verificación del cumplimiento del contrato conformidad con el artículo 84 del Reglamento de "La Ley", y, en su caso, serán los encargados de calcular y solicitar la aplicación de las penalizaciones a que haya lugar.

"LOS BIENES" deberán realizarse en el lugar indicado en el **Anexo V**.

El "LICITANTE" ganador deberá coordinarse con el Lic. Marcos Pérez Jiménez, Subgerente de Administración y Finanzas, para la entrega de "LOS BIENES" de acuerdo a la programación, conforme a lo establecido en esta convocatoria y sus anexos dentro del periodo correspondiente y en su caso, será el encargado de calcular y solicitar la aplicación de las penalizaciones establecidas en el numeral 4.3 de esta Convocatoria.

El "LICITANTE" que resulte adjudicado acepta que, en tanto esto no se cumpla, "LOS BIENES" no se tendrán por recibidos.

3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

El precio de **"LOS BIENES"** motivo de esta invitación deberá presentarse en pesos mexicanos, precios unitarios por cada partida y el total de la propuesta, señalando el IVA por separado, y los precios serán de conformidad a lo que se autorice en el diario Oficial de la Federación y/o el precio que prevalezca en el mercado nacional de conformidad a la ley en la materia hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de **"LOS BIENES".**

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

No se otorgará anticipo y el pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia bancaria (previa autorización de **la Subgerencia de Administración y Finanzas** y en cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja General de **"LA CONVOCANTE**", a favor del **"LICITANTE**" que resulte adjudicado, **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas a revisión, previamente validadas, por el 100% (cien por ciento) del valor de **"LOS BIENES**" realmente entregado, conforme a lo establecido en esta convocatoria y el contrato respectivo, y será contado contra entrega posterior a la presentación de la factura previamente validada por la persona que designe **la Subgerencia de Administración y Finanzas** de **"LA CONVOCANTE",** especificando que cumplió con las especificaciones técnicas y características de **"LOS BIENES"** solicitado.

La factura deberá presentarse en pesos mexicanos y ser requisitada en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre del "PROVEEDOR", en pesos mexicanos, en la mencionada Caja General de **"LA CONVOCANTE"**, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

El "LICITANTE" que resulte adjudicado deberá entregar directamente en **la Subgerencia de Administración y Finanzas,** en una memoria USB, archivo en PDF y el XML (Código Fiscal Digital por Internet) la factura presentada a revisión por el servicio prestado.

El día de pago serán los viernes en la Caja General de **"LA CONVOCANTE";** y el pago se realizará mediante transferencia bancaria electrónica, el horario de pago será de 09:00 a 15:00 horas. En caso de que alguno de estos días fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para "**LA CONVOCANTE**" un incumplimiento en el plazo convenido.

El "**PROVEEDOR**" deberá presentar, escrito en hoja membretada, firmada por el representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza, éste escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado a **la Subgerencia de Administración y Finanzas** de "**LA CONVOCANTE**" (**Anexo IX**)

De conformidad con lo indicado en el Artículos 89 y 90 de "El Reglamento", en caso de que las facturas entregadas por el (los) proveedor(es) ganador para su pago, presenten errores o deficiencias, la caja de "LA CONVOCANTE", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al "PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el "PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de "La Ley.

La revisión de documentos y los plazos de pago descritos en el presente punto no serán aplicables durante las dos últimas semanas del mes de diciembre, por lo que dicho período no será considerado para el cumplimiento de los plazos de pago convenidos, reiniciando de ser procedente el conteo de los plazos a partir del primer día hábil del mes de enero próximo, en los días y horas ya establecidos, sujetándose a los términos del artículo 51 de "La Ley" de

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El "LICITANTE" que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de "LA CONVOCANTE", evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a "LA CONVOCANTE".

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a las facturas pendientes de pago de las penalizaciones y/o deducciones económicas que alude el numeral 4.3 de esta convocatoria, el "LICITANTE" que resulte adjudicado acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el "LICITANTE" deba efectuar por concepto de las penas convencionales a las que se haya hecho acreedor.

"LA CONVOCANTE" otorgará su consentimiento para que el "LICITANTE" que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el "LICITANTE" ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.
http://www.nafin.com/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html

3.3.- GARANTÍA DE "LOS BIENES"

Como parte de su propuesta técnica, los "**LICITANTES"** deberán presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de **"LOS BIENES"** a entregar, señalando que en caso de resultar adjudicado:

- Se obliga a contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que **"LOS BIENES"** objeto de este procedimiento sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de **"LA CONVOCANTE".**

- **El "LICITANTE"** deberá manifestar por escrito que **"LOS BIENES"** que ofrecen a **"LICONSA"** cumplirán estrictamente con las condiciones, requerimientos técnicos y especificaciones solicitadas en esta convocatoria y sus anexos y que contarán con garantía contra defectos de fabricación, materiales y mala calidad, obligándose a sustituir los que resulten con defectos de fabricación y/o mala calidad, en un lapso que no excederá los tres días naturales posteriores a la solicitud de **la Subgerencia de Administración y Finanzas**. Así como que se llevarán a cabo con personal capacitado y el equipo necesario requerido, en condiciones de funcionamiento óptimo y se hará de

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

acuerdo a lo señalado en las **condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos** y **domicilios** establecidos en las bases de la convocatoria de invitación. Se deberá manifestar que la garantía de entrega de "LOS BIENES" serán las veinticuatro horas del día los **trecientos seis** días **(306)** que dure el contrato, por lo que en caso de **que exista algún problema en el suministro de los bienes de alguna estación, ésta se obliga a atender en otra estación y suministrar el combustible solicitado**.

- Queda obligado ante **"LA CONVOCANTE**" a responder de las deficiencias en la calidad de la entrega de "LOS BIENES**"**, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria, sus anexos y en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento de contratación y en la legislación aplicable.

- **El "LICITANTE"** adjudicado se obliga a no divulgar por ningún motivo, ya sea, por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio que la información que obtenga por el suministro de los bienes y mantener en la más estricta confidencialidad cualquier información al respecto.

3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **El "LICITANTE"** adjudicado deberá previamente a la firma del contrato respectivo, cuyo monto exceda de los $300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, presentar ante **la Subgerencia de Administración y Finanzas**, la **"Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales"** en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018, publicada el Treinta (30) de abril de dos mil dieciocho (2018) en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.

4.- DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una vigencia del **01 de marzo al 31 de diciembre de 2019.**

Para efectos de lo establecido en los artículos 45 de "LA LEY" y 81 fracción IV de "El Reglamento" la convocatoria a la invitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la invitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

El **"LICITANTE"** adjudicado deberá estar registrado como proveedor en el sistema CompraNet, de acuerdo con los requisitos que para ello solicita dicho sistema.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

"El LICITANTE" adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, en la Subgerencia de Administración y Finanzas, ubicada en la Avenida Aluminio, Sin Número, Colonia Ciudad Industrial, Villahermosa, Tabasco, Código Postal ochenta y seis mil diez (86010), en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo el "LICITANTE" ganador deberá comunicarse al teléfono 3 53 03 91 ext. 63856, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de "La Ley", si el "**LICITANTE**" adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, **"LA CONVOCANTE"** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al "**LICITANTE**" que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas al **"LICITANTE"** adjudicado que no firme el contrato, correspondiente, "**LA CONVOCANTE**" procederá a notificar a la Secretaria de la Función Pública, tal y como lo señala el artículo 60 de "**LA LEY**".

- **DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR , PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V de "El Reglamento", el "LICITANTE" adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberá entregar la siguiente documentación, a más tardar a las 15:00 horas, del día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo.

a) Copia simple y copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional. (Tratándose de personas morales)

b) Copia de su Cédula de Identificación Fiscal.

c) Copia y original para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).

d) Copia de identificación oficial, vigente, con fotografía y firma del representante legal, acompañando el original para su cotejo, (credencial para votar, pasaporte o Cédula profesional, Cartilla del Servicio Militar.)

e) Registro Patronal (IMSS) a nombre de la persona o empresa ganadora.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

f) Comprobante de domicilio a nombre de la persona o empresa ganadora, con vigencia menor a tres meses de la fecha de su presentación.

g) "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" en sentido positivo y deberá contar con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión por el SAT.

En el **Anexo IV** se incluye el Modelo de contrato al que para la presente invitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de "La Ley".

4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con base en el artículo 36 bis de "La Ley" y 51 de "El Reglamento" el contrato se adjudicará al "LICITANTE" cuya propuesta resulte solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por "LA CONVOCANTE", en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos de "LOS BIENES", vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y **su precio sea el más bajo** en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por la Subgerencia de Administración y Finanzas, de "LA CONVOCANTE"; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los "LICITANTES" serán negociables por ningún concepto.

En el caso de que se obtuviera un empate entre dos o más "LICITANTES", de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de "La Ley" y el 54 de "El Reglamento", se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre "LICITANTES" que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del "LICITANTE" que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice "LA CONVOCANTE", el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada "LICITANTE" empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del "LICITANTE" adjudicado y posteriormente las demás boletas de los "LICITANTES" que resultaron empatados en la partida única , con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

Cuando "LA CONVOCANTE" requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los "LICITANTES" o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de "El Reglamento".

En el **anexo IV** se incluye el Modelo de Contrato al que para la presente invitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de "La Ley".

4.2 .- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "La Ley", el "LICITANTE" que resulte adjudicado deberá entregar en la Subgerencia de Administración y Finanzas, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LA CONVOCANTE", que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el "LICITANTE" adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de "El Reglamento", dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;

b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;

c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto el "LICITANTE" adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo "LA CONVOCANTE", en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del "LICITANTE", sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

4.3.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX y 53 de "La Ley" se aplicará la pena convencional y las deducciones al pago siguientes:

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de incumplimiento en la fecha pactada para la entrega de "LOS BIENES", se aplicará al "PROVEEDOR" una pena convencional del 0.5% (cero punto cinco por ciento) diario sobre el importe total de "LOS BIENES" no entregados en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por "LA CONVOCANTE", hasta un máximo del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, en cuyo caso, "LA CONVOCANTE" podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la penalización aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente o el "LICITANTE" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LA CONVOCANTE", previamente al pago respectivo de la factura.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "LICITANTE" deba efectuar por concepto de pena convencional o deducciones.

Será total responsabilidad de **"EL LICITANTE"** que **"LOS BIENES"** se entreguen oportunamente y a entera satisfacción de LICONSA, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

- **Rescisión del Contrato.**

"LA CONVOCANTE", con fundamento en el artículo 54 de "La Ley" y 98 de "El Reglamento", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del "PROVEEDOR" que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece dicha "Ley" y demás normatividad aplicable en la materia o en alguno de los siguientes casos.

a) Por el incumplimiento del **"PROVEEDOR"** en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el **Artículo 48, último párrafo de "LA LEY"**, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir "LA CONVOCANTE" por incumplimiento del contrato, serán a su cargo.

b) Si el **"PROVEEDOR"** es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.

c) Por el incumplimiento del **"PROVEEDOR"** en la entrega de "LOS BIENES" en el plazo establecido en la presente Convocatoria.

d) Cuando el **"PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sin responsabilidad alguna para "LA CONVOCANTE", sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o podrá exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

- El procedimiento de rescisión por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de "LA LEY".
- En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
- En caso de rescisión, no procederá el cobro de las penalizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, "LA CONVOCANTE" podrá aplicar al "LICITANTE" la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.

"LA CONVOCANTE", tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

- **Terminación Anticipada del Contrato.**

"LA CONVOCANTE", con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de "La Ley", podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"LOS BIENES"** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA CONVOCANTE", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la "SFP". En estos supuestos "LA CONVOCANTE" reembolsará al "LICITANTE" adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el "LICITANTE" adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% (veinte por ciento) en monto, volumen o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de "La Ley" y 91 de "El Reglamento".

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para el suministro de "LOS BIENES" cuando así lo determine "LA CONVOCANTE", siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la ejecución en las fechas pactadas.

4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

Los "LICITANTES" y "LA CONVOCANTE" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del "LICITANTE" ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los "LICITANTES" convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación y entrega de los bienes objeto del Contrato, presentasen en contra de "LA

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

CONVOCANTE" en relación con la entrega de dichos bienes; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, **el "Personal"),** y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al "Personal" para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

"LA CONVOCANTE" y EL "LICITANTE" expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre "LA CONVOCANTE" y EL "LICITANTE". Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos."

5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Calendario de Eventos

APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	21	MES:	FEBRERO	AÑO:	2019	HORA:	11:30
LUGAR:	Este acto se llevará a cabo a través de (COMPRANET).						

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	25	MES:	FEBRERO	AÑO:	2019	HORA:	11:30
LUGAR:	Este acto se llevará a cabo a través de (COMPRANET).						

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DÍA:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente invitación.
LUGAR:	La oficina de la Subgerencia de Administración y Finanzas, ubicada en la Avenida Aluminio S/N, Col. Ciudad Industrial, Villahermosa, Centro, Tabasco, Código Postal ochenta y seis mil diez (86010), Teléfonos 3 53 04 33 y 53 03 91.

5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

La convocatoria de este procedimiento no tendrá costo para los participantes y su difusión se efectuará ***únicamente a título informativo*** en la página de Internet de CompraNet http://compranet.funcionpublica.gob.mx y de "LA CONVOCANTE": http://www.liconsa.gob.mx., de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 43 de "La Ley" y cuarto párrafo del artículo 77 de "El Reglamento".

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de "**EL REGLAMENTO**", se pondrá a disposición para consulta de los "**LICITANTES**" un ejemplar impreso en la Subgerencia de Administración y Finanzas, ubicada en el domicilio de "**LA CONVOCANTE**" a partir del día 07 de febrero hasta el **día 21 de febrero de 2019** en días hábiles, con horario de 9:00 a 15:00 horas, **excepto el día 21 de febrero que estará disponible de 9:00 hasta las 11:30 horas.**

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato al "LICITANTE" que su proposición resulte en conjunto solvente técnica y económicamente.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante **"SFP**", en los términos de "La Ley" o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 43 fracción V de "LA LEY", se omite llevar acabo el Acto de la Junta de Aclaraciones.

Para cualquier aclaración o duda favor de hacerlo por medio del sistema compranet.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

5.3.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

La **documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas, deberán ser enviadas a través de (COMPRANET), a más tardar el 21 de febrero de 2019, hasta las 11:30 horas.**

De conformidad con lo indicado en el artículo 43 fracción II de "La Ley", la apertura de proposiciones se llevará a cabo, el **21 de febrero de 2019 a las 11:30 horas**, a través de (COMPRANET) en la oficina de la **Subgerencia de Administración y Finanzas.**

- **"LOS LICITANTES"**, enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por "CompraNet" conforme al "**ACUERDO**".
- Deberá ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.
- Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el registro federal de contribuyentes "R.F.C.", número de Invitación y número de página y folio (ejemplo 1 de 100, 2 de 100), dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.
- En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la Secretaría de la Función Pública "SFP". **(Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones)**.

El programa informático que la "SFP" les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los **"LICITANTES"**, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por **"LA CONVOCANTE"**, cuando los archivos que la contenga presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

"**LOS LICITANTES**", deberán concluir el envío de éstas a las **11:30 horas del día 21 de febrero del 2019.**

ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

a) El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de "**EL REGLAMENTO**".

b) "**LA CONVOCANTE**" procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

c) Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

d) En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura, por causas ajenas a la voluntad de la "SFP", o de **"LA CONVOCANTE"**, no sea posible abrir la página de "CompraNet" que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se suspenderá y se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

e) Lo anterior, será aplicable una vez que **"LA CONVOCANTE"** haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema CompraNet en la "SFP". En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de "El Reglamento", el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

f) En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el "ACUERDO".

g) Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique "LA CONVOCANTE", dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de "La Ley", lo cual se dará a conocer a los "LICITANTES" mediante el sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto de apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible, en la Subgerencia de Administración y Finanzas, ubicada en la Avenida Aluminio S/N, Col. Ciudad Industrial, Villahermosa, Centro, Tabasco, Código Postal ochenta y seis mil diez (86010), Teléfonos 3 53 04 33 y 53 03 91, por un término no menor de (5) cinco días hábiles.

Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS LICITANTES.

5.4.1. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "El Reglamento" el licitante deberá enviar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Los licitantes podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo I** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

5.4.2 Escaneo de Manifestación por escrito en papel membretado del **"LICITANTE",** bajo protesta de decir verdad y firmado por el Representante Legal, en el que señale que es de nacionalidad mexicana. Este escrito se solicita de conformidad con lo señalado en el Artículo 35 del "Reglamento".

5.4.3. Escaneo de identificación oficial vigente del **"LICITANTE"** con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).

5.4.4. Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por el **"LICITANTE"**, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **"LA CONVOCANTE"**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "La Ley" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "El Reglamento" **Anexo VII.**

5.4.5 Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de "La Ley", el **"LICITANTE"** deberá enviar declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "La Ley" **Anexo VI.**

5.4.6 Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral licitante.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

5.4.7. Con fundamento en el artículo 34 de "El Reglamento", el **"LICITANTE"** deberá enviar declaración por escrito en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al **Anexo II**.

5.4.8 Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "La Ley", el **"LICITANTE"** deberá enviar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por el **"LICITANTE"** adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de **"LA CONVOCANTE"**.

5.4.9 Escaneo del registro Patronal Ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

5.5.1 La propuesta deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por **"LA CONVOCANTE"**, en congruencia con esta convocatoria y el **Anexo V** de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos del servicio que se ofrece a **"LA CONVOCANTE"**.

Se presentará propuesta por el total de las partidas conforme a lo indicado en el numeral **3** y el **Anexo V** de esta convocatoria, para la prestación del servicio.

La proposición técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del **"LICITANTE"** y deberá estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición y foliados, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de "El Reglamento".

5.5.2 Deberá enviar Escrito en papel membretado mediante el cual el "LICITANTE" o su Representante Legal, manifieste la experiencia con que cuenta en la entrega de los bienes o servicios que ofrece a la convocante.

5.5.3 Deberá enviar Escrito en papel membretado mediante el cual el "LICITANTE" o su Representante Legal, manifieste contar con personal especializado en la entrega de los bienes o servicios que ofrece a la convocante.

5.5.4 Como parte de su propuesta técnica, los "LICITANTES" deberán enviar ficha curricular de la empresa.

5.5.5 Deberá enviar Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación de conformidad de que el servicio objeto de la presente invitación, no se tendrá por recibido o aceptado, hasta que el área requirente verifique que **"LOS BIENES"** cumplen con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos y

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

características solicitadas en el **Anexo V** de la convocatoria a la invitación de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del "Reglamento".

5.5.6 Como parte de su propuesta técnica, los "**LICITANTES"** deberán enviar, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de la entrega de **"LOS BIENES"** a entregar, durante la vigencia del contrato que se derive de la invitación. En dicho escrito deberán considerar además lo siguiente:

- Que cuentan con la infraestructura necesaria, personal profesional y técnico especializado en el ramo, para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que **"LOS BIENES"** objeto de la invitación sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de **"LA CONVOCANTE**".

- Que quedan obligados ante **"LA CONVOCANTE**" a responder de las deficiencias en la calidad de **"LOS BIENES"**, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento de contratación y en la legislación aplicable.

- El **"LICITANTE"** adjudicado se obliga a no divulgar por ningún motivo, ya sea, por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio que la información que obtenga para el desarrollo del presente servicio y mantener en la más estricta confidencialidad cualquier información al respecto.

5.5.7. EL LICITANTE" deberá enviar comprobante de la liquidación de **Cuotas Obrero Patronales** del Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS" del sexto bimestre del 2018, debidamente sellado.

En caso de no presentar estos documentos, se desechará la propuesta.

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

5.6.1. "**EL LICITANTE**" enviará la propuesta económica que deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **"PROPUESTA ECONÓMICA**", indicando la descripción general de cada partida, precios en moneda nacional, desglose de precio unitario y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para la prestación del mismo, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria y sus anexos.

5.6.2. En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

precios señalados en ella serán de conformidad a los precios oficiales que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y/o las que determinen las leyes en la materia hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.

5.7.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de "La Ley", **"LA CONVOCANTE"** efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los **"LICITANTES"** que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para la evaluación de las proposiciones, se utilizará el criterio binario (cumple, no cumple), fundamentado en el artículo 36 segundo párrafo de "La Ley" y 51 de "El Reglamento", en virtud de que las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos mínimos establecidos para el objeto del presente procedimiento, son determinados y están estandarizados.

"**LA CONVOCANTE**", a través de la Subgerencia de Administración y Finanzas, realizará la evaluación de los **requisitos legales y administrativos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar el envío de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los **"LICITANTES"** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a **"LA CONVOCANTE"** pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso **"LA CONVOCANTE** o los **"LICITANTES"** podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

A través de la propuesta técnica presentada por los "**LICITANTES**" se verificará que cuentan con la capacidad técnica, para atender los requerimientos solicitados en el **Anexo V** de esta convocatoria.

La revisión, análisis detallado, evaluación y dictamen técnico de las proposiciones que envíen los **"LICITANTES"**, serán efectuadas por el personal asignado para tal efecto, por parte de la Gerencia conforme a lo siguiente:

- ✓ La evaluación permitirá verificar y/o asegurar la confiabilidad de las propuestas técnicas de los participantes, así como que las características técnicas ofrecidas cumplan con los requerimientos solicitados por **"LA CONVOCANTE"**.
- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el numeral **5.5 CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA** y las condiciones solicitadas en el **Anexo V** de esta convocatoria.
- ✓ El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del **Anexo V**, será motivo para que la propuesta sea desechada.
- ✓ En ningún caso **"LA CONVOCANTE"** o los **"LICITANTES"** podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta enviada.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

"LA CONVOCANTE", efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica enviada por cada uno de **"LOS LICITANTES"** y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

La **Subgerencia de Administración y Finanzas** de Liconsa**,** realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de **"LA CONVOCANTE"**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

cantidades estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de "El Reglamento".

5.8.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los licitantes:

a) La omisión del envío de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta convocatoria.

b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 de la presente convocatoria.

c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.

d) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y su **Anexo V**.

e) Será causa de desechamiento que las proposiciones no se envíen debidamente foliadas de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de "El Reglamento".

f) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno o más licitantes elevar los precios de **"LOS BIENES"** objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

g) Cuando los conceptos cotizados no correspondan al total de los conceptos solicitados por **"LA CONVOCANTE"**.

h) Cuando **"EL LICITANTE"** envié cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.

i) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma autógrafa o la firma electrónica (archivo pdf.p7m) y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por "LA CONVOCANTE" en el presente procedimiento.

j) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se envíen con tachaduras y enmendaduras.

k) Si se contraviene cualquier disposición de "La Ley", o "El Reglamento" o de las demás disposiciones vigentes en la materia.

l) Cuando los precios propuestos por los **"LICITANTES"** no fueran aceptables por **"LA CONVOCANTE"**.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

m) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para **"LA CONVOCANTE"**, conforme a la investigación de precios realizada por **la Subgerencia de Administración y Finanzas** de Liconsa, S.A. de C.V.

Circunstancias que, en su caso, "LA CONVOCANTE" comunicará a los licitantes, por escrito debidamente fundado y motivado.

5.9.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.

a) No se reúnan tres propuestas, o no se cuente con un mínimo de **1 (UNA)** susceptibles de analizarse técnicamente de conformidad, a lo establecido en los artículos 43 fracción III segundo párrafo de "LA LEY", 77 y 78 de "EL REGLAMENTO".

b) Ninguna de las proposiciones enviadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.

c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a **"LA CONVOCANTE"** para la prestación de **"LOS BIENES"**, objeto de la presente invitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de "EL REGLAMENTO", ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.

d) Cuando los precios de las propuestas enviadas, conforme a la investigación de precios realizada por **la Subgerencia de Administración y Finanzas** de Liconsa, no fueren convenientes para **"LA CONVOCANTE"**.

Cuando la invitación haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda convocatoria, u optar por la adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 42 y 43 último párrafo de "LA LEY".

5.10.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de "La Ley" "LA CONVOCANTE" podrá cancelar esta invitación, partida o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar "LOS BIENES", y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia "LA CONVOCANTE".

La determinación de dar por cancelada la invitación, partida o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los "LICITANTES", y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta "La Ley".

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

5.11.- FALLO.

COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de "La Ley" el fallo de este procedimiento de invitación será notificado a través de (COMPRANET), el cual se llevará a cabo, **el 25 de febrero de 2019 a las 11:30 horas.,** a la que libremente podrán verificar los **"LICITANTES"** que hubieran enviado sus proposiciones; la falta de firma de algún licitante no invalidará el contenido y los efectos del acta.

El fallo se difundirá a través de "CompraNet" el cual enviará por correo electrónico un aviso informando que el fallo se encuentra disponible en la página el mismo día en que se realice el acto. Así mismo se fijara copia del acta en la oficinas de **la Subgerencia de Administración y Finanzas**, de **"LA CONVOCANTE"** ubicada en la Avenida Aluminio S/N, Col. Ciudad Industrial, Villahermosa, Centro, Tabasco, Código Postal ochenta y seis mil diez (86010), Teléfonos 3 53 04 33 y 53 03 91, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 15:30 horas.

EFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de "La Ley" con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para el licitante presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de "La Ley".

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de "La Ley" cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por **"LA CONVOCANTE"**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los **"LICITANTES"** que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control en **"LA CONVOCANTE"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el área contratante dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control en

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

"LA CONVOCANTE", a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

6.- INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de "La Ley", los **"LICITANTES"** podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), sita en Av. De los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control en **"LA CONVOCANTE"** ubicado en el tercer piso de la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx.

7.- ANEXOS.

I. MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.
II. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
III. RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.
IV. MODELO DE CONTRATO.
V. ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.
VI. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60.
VII. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
VIII. RESUMEN DE OFERTA
IX. ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA

A T E N A M E N T E
GERENTA DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAAL TABASCO

DRA. EDITH VILLARREAL UGARTE

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. IA-020VST016-E1-2019

ANEXO I

MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.

Yo, ____(nombre del apoderado)__, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada, a través de la propuesta en el presente procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas Nacional No. _____, a nombre y representación de: _(nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: Calle y Número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:	
Relación de Socios:	
Apellido Paterno:	Apellido Materno: Nombre(s)
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial ó profesional:	
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:	
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:	
Nombre y domicilio del apoderado:	
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:	
Escritura pública número:	
Fecha:	
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:	

Lugar y fecha
Protesto lo necesario.

(Firma autógrafa del apoderado)

Notas:

1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.

3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

ANEXO II

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL.

_____DE_____ DE_____ (1)

_____(2)_____
PRESENTE

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO _____(3)_____ NO. ___(4)____ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____(5)_____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS "LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR ____(6)____, CUENTA CON _____(7)_____ EMPLEADOS DE PLANTA REGISTRADOS ANTE EL I.M.S.S. Y CON _____(8)_____ SUBCONTRATADAS Y QUE EL MONTO DE LAS VENTAS ANUALES DE MI REPRESENTADA ES DE _____(9)_____ OBTENIENDO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES: CONSIDERANDO LO ANTERIOR, MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE UNA EMPRESA _____(10)_____ A TENDIENDO A LO SIGUIENTE.

Asimismo, manifiesto que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

Atentamente

.....
(Nombre y firma del Representante o Apoderado)

ANEXO II

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

Información de referencia para la determinación del tipo de empresa:

Estratificación				
Tamaño	**Sector**	**Rango de número de trabajadores**	**Rango de monto de ventas anuales (mdp)**	**Tope máximo combinado***
Micro	**Todas**	**Hasta 10**	**Hasta $4**	**4.6**
Pequeña	**Comercio**	**Desde 11 hasta 30**	**Desde $4.01 hasta $100**	**93**
	Industria y Servicios	**Desde 11 hasta 50**	**Desde $4.01 hasta $100**	**95**
Mediana	**Comercio**	**Desde 31 hasta 100**	**Desde $100.01 hasta $250**	**235**
	Servicios	**Desde 51 hasta 100**		
	Industria	**Desde 51 hasta 250**	**Desde $100.01 hasta $250**	**250**

***TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%**
(7) (8) EL NUMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)
(10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARA PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LAS SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NUMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.
ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES: _____(11)_____; Y QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (LOS) FABRICANTES DE LOS BIENES QUE INTEGRAN MI OFERTA, ES (SON) _____(12)_____

A T E N T A M E N T E

_____13_____

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

ANEXO II

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad Convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, invitación pública o invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el I.M.S.S.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de los impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los servicios que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

ANEXO III

RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.
LUGAR Y FECHA

No. de PROCEDIMIENTO_____

LICITANTE_____

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS LICITANTES.

5.4.1	5.4.1. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "El Reglamento" el "LICITANTE" o sus representantes, deberán enviar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes, mismo que contendrá los datos siguientes: a) Del "LICITANTE": Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y b) Del representante legal del "LICITANTE": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. Los "LICITANTES" podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo I (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.	Sí ( ) No ( )
5.4.2	Escaneo de Manifestación por escrito en papel membretado del "LICITANTE", bajo protesta de decir verdad y firmado por el Representante Legal, en el que señale que es de nacionalidad mexicana. Este escrito se solicita de conformidad con lo señalado en el Artículo 35 del "Reglamento".	Sí ( ) No ( )
5.4.3	Escaneo de identificación oficial vigente del "LICITANTE" con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).	Sí ( ) No ( )
5.4.4	Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por el "LICITANTE", o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "La Ley" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "El Reglamento" Anexo VII.	Sí ( ) No. ( )
5.4.5	Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de "La Ley", el "LICITANTE" deberá enviar declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "La Ley" Anexo VI.	Sí ( ) No ( )

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

5.4.6	Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral.	Sí ( ) No ( )
5.4.7	Con fundamento en el artículo 34 de "El Reglamento", el "LICITANTE" deberá enviar declaración por escrito en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo II.	Sí ( ) No ( )
5.4.8	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "La Ley", el "LICITANTE" deberá enviar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por el "LICITANTE" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE".	Sí ( ) No ( )
5.4.9	Escaneo del registro Patronal Ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.	Sí ( ) No ( )

5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.		
5.5.1	La propuesta deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por "LA CONVOCANTE", en congruencia con esta convocatoria y el **Anexo V** de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos del servicio que se ofrece a "LA CONVOCANTE". Se presentará propuesta por el total de las partidas conforme a lo indicado en el numeral **3** y el **Anexo V** de esta convocatoria, para la prestación del servicio. La proposición técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del "LICITANTE" y deberá estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición y foliados, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de "El Reglamento".	Sí ( ) No ( )
5.5.2	Deberá enviar Escrito en papel membretado mediante el cual el "LICITANTE" o su Representante Legal, manifieste la experiencia con que cuenta en la entrega de los bienes o servicio que ofrece a la convocante.	Sí ( ) No ( )
5.5.3	Deberá enviar Escrito en papel membretado mediante el cual el "LICITANTE" o su Representante Legal, manifieste contar con personal especializado en la entrega de los bienes o servicios que ofrece a la convocante.	Sí ( ) No ( )
5.5.4	Como parte de su propuesta técnica, los "LICITANTES" deberán enviar ficha curricular de la empresa.	Sí ( ) No ( )
5.5.5	Deberá enviar Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación de conformidad de que el servicio objeto de la presente invitación, no se tendrá por recibido o aceptado, hasta que el área requirente verifique que **"LOS BIENES"** cumple con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos y características solicitadas en el **Anexo V** de la convocatoria a la invitación de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del "Reglamento".	Sí ( ) No ( )
5.5.6	Como parte de su propuesta técnica, los **"LICITANTES"** deberán enviar, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de **"LOS BIENESO SERVICIOS"** a entregar, durante la vigencia del contrato que se derive de la invitación. En dicho escrito deberán considerar además lo siguiente: • Que cuentan con la infraestructura necesaria, personal profesional y técnico especializado en el ramo, para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar la entrega de "LOS BIENES O SERVICIOS" objeto de la invitación sea	Sí ( ) No ( )

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

	proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de **"LA CONVOCANTE".** • Que quedan obligados ante **"LA CONVOCANTE"** a responder de las deficiencias en la calidad de "LOS BIENES O SERVICIOS", y de su entrega, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento de contratación y en la legislación aplicable. • El "LICITANTE" adjudicado se obliga a no divulgar por ningún motivo, ya sea, por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio que la información que obtenga para el desarrollo del presente servicio y mantener en la más estricta confidencialidad cualquier información al respecto.	
5.5.7	"EL LICITANTE" deberá enviar comprobante de la liquidación de Cuotas Obrero Patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS" del sexto bimestre del 2018 debidamente sellado.	Sí ( ) No ( )

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

5.6.1	"EL LICITANTE" enviará la propuesta económica que deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA ECONÓMICA", indicando la descripción general de cada partida, precios en moneda nacional, desglose de precio unitario y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para la prestación del mismo, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria y sus anexos.	Sí ( ) No ( )
5.6.2	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos de acuerdo a las "CONDICIONES GENERALES DE LOS BIENES" de la convocatoria y este anexo hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.	Sí ( ) No ( )

Villahermosa, Tabasco, a _____ de _____ de 2019.

Nombre y firma autógrafa del apoderado: _____

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

ANEXO IV
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICION Y SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA Y DIESEL, QUE CELEBRAN LICONSA, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LICONSA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR_____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y POR LA OTRA PARTE_____, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR_____, EN SU CARÁCTER DE_____, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

1.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "LICONSA":

1.1.- Que conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, creada mediante escritura pública número seis mil seiscientos sesenta y uno (6,661), de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número ciento veintinueve del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro tres, Volumen quinientos uno, a fojas ciento cincuenta y dos, bajo el número de partida ochenta y siete de la Sección de Comercio.

1.2.- Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Desarrollo Social; y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de **"LICONSA"**, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la escritura pública número veinticuatro mil novecientos setenta y uno (24,971) del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número veinte del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos (42,552).

1.3.- Que el objeto social de su representada comprende, entre otras actividades, la de coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en la adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, el procesamiento, distribución y de venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad, la distribución y venta a precio preferencial de

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización.

1.4.- Que _____**,** acredita su personalidad jurídica como Apoderado de **"LICONSA"**, mediante el Testimonio de la Escritura Pública número_____(_____), de fecha _____ de _____ de --------, otorgada ante la fe del Licenciado_____, Notario Público número _____ del _____, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

1.5.- Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **LIC950821M84.**

1**.6.-** Que requiere contratar los bienes consistentes en el suministro de gasolina magna y diesel para el parque vehicular de Liconsa, S.A. de C.V. Programa de Abasto Social Tabasco, (en lo sucesivo **"LOS BIENES"**), por medio del presente instrumento con **"EL PROVEEDOR"**.

1.7.- Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento por lo dispuesto en los artículos _____de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizó el procedimiento de _____ número _____, adjudicándose el presente contrato a favor de **"EL PROVEEDOR"**, mediante el fallo de fecha _____.

1.8.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la celebración del presente contrato se cuenta con la aprobación del presupuesto, según oficio DFP/_____/2017 de fecha ___ de diciembre de 2017, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR":

2.1.- Que su representada es una Empresa que se constituyó conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de **----------**, como lo acredita con el Testimonio de la Escritura Pública número **----------** de fecha **----------**, otorgada ante la fe del Licenciado **----------**, Notario Público número **----------**, de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México con el folio mercantil número **----------** de fecha **--------** de **-------**.

2.2.- Que su representada es una Empresa constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de _____, como lo acredita con el Testimonio de la Escritura Pública número _____ de fecha __ de _____ de _____, otorgada ante la fe de _____ Notario Público número __, de la Ciudad de _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la Ciudad de _____ en el folio mercantil número _____ de fecha ____de _____ de ____.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

2.3.- Que acredita su personalidad como _____de **"EL PROVEEDOR"** con la Escritura Pública _____ de fecha __ de _____ de _____, otorgada ante la fe de _____Notario Público número __, de la Ciudad de _____, y quien se identifica con credencial para votar con folio número _____ expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

2.4.- Que su representada cuenta con la capacidad, personal, conocimientos técnicos y experiencia para el desarrollo y entrega de **"LOS BIENES"** que prestará a **"LICONSA"**.

2.5.- Que su representada cuenta con los siguientes registros:

2.5.1 Registro Federal de Contribuyentes: _____
2.5.2. Registro Patronal IMSS: _____

2.6.- Que su representada está enterada de las obligaciones que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Leyes, le imponen a los proveedores y prestadores de servicios, así como los efectos legales que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato le serán aplicables.

2.7.- Que su representada y el declarante se encuentran legitimados para la celebración del presente contrato, toda vez que no se encuentran dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.8.- Que su representada ha presentado en tiempo y forma las declaraciones y pagos correspondientes a impuestos y contribuciones federales respecto al último ejercicio fiscal, así como también ha presentado las declaraciones y pagos provisionales correspondientes a 201_, de igual forma que está al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

2.9.- Que su representada no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni municipales.

2.10.- Que su representada cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de las relaciones con sus trabajadores.

2.11.- Que su representada manifiesta, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

2.12.- Que su representada de conformidad al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, se clasifica como _____ empresa.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

3.- DECLARAN "LAS PARTES":

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades con que acuden a la celebración del presente contrato.

3.2.- Que para efectos de éste contrato los títulos de las cláusulas son incluidos para conveniencia únicamente y no afectan su interpretación.

3.3.- Que saben y conocen que en virtud de lo dispuesto por los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

3.4.- Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a **"LICONSA" "LOS BIENES",** conforme a las condiciones, características, especificaciones, requerimientos técnicos, condiciones operativas, personal y planes de trabajo, descritos en el **ANEXO ÚNICO**, el cual firmado por **"LAS PARTES"** forma parte integrante del presente instrumento, las condiciones podrán variar de acuerdo a las necesidades de **"LICONSA"**.

SEGUNDA.- PRECIO

"LICONSA" no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"** con motivo del presente contrato.

Para el pago de **"LOS BINES"**, **"LICONSA"** cuenta con un presupuesto máximo a ejercer por la cantidad de **$_____ (_____PESOS 00/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado y como presupuesto mínimo a ejercer la cantidad de **$_____ (_____PESOS 00/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado.

El importe a pagar por **"LOS BIENES"** se realizará de acuerdo a lo descrito en el **ANEXO ÚNICO**.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR" se obliga a realizar las **condiciones operativas** descritas en el **ANEXO ÚNICO,** con el objeto de dar cumplimiento al presente contrato.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

CUARTA.- FORMA DE LA PRESTACIÓN DE "LOS BIENES"

"EL PROVEEDOR" proporcionará a **"LICONSA" "LOS BIENES"**, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo descrito en el **ANEXO ÚNICO**.

QUINTA.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR"

"LICONSA", a través de la_____, administrará y vigilará el cumplimiento de este contrato.

"EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta entrega de "LOS BIENES**"**, así como también por los daños que su personal cause a terceros, ya sea dolosa o culposamente, por lo que deberá de liberar a **"LICONSA"** de cualquier reclamación por tales conceptos.

De acuerdo con lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que el personal destinado para la ejecución de "LOS BIENES" observe a la letra las normas y procedimientos de seguridad, establecidos en **"LICONSA"**.

SEXTA.- PENA CONVENCIONAL Y SANCIONES ECONOMICAS

Por retraso en la prestación de "LOS BIENES", **"EL PROVEEDOR"** se obliga a pagar las penas convencionales y sanciones económicas señaladas en el **ANEXO ÚNICO.**

SÉPTIMA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LICONSA" no otorgara anticipo alguno al Proveedor con motivo del presente contrato, **"LICONSA"** cuenta con un presupuesto para el cumplimiento del presente instrumento por la cantidad de $---- ( ), más el impuesto al valor agregado.

"LICONSA" realizará el pago en moneda nacional (pesos mexicanos) mediante transferencia electrónica, según lo señale **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se realizará en forma mensual, de acuerdo al consumo de combustible que se realice en el periodo correspondiente, conforme a lo especificado en el **ANEXO ÚNICO** de este contrato.

"LAS PARTES" acuerdan que el plazo pactado para el pago queda sin efecto, por lo que respecta a **"LOS BIENES"** que se suministren durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sujetándose a los términos del párrafo que antecede.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

"EL PROVEEDOR" se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **"LICONSA"**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a **"LICONSA"**.

El pago de **"LOS BIENES"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que, en caso de rescisión, la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

OCTAVA.- FACTURACIÓN.

"EL PROVEEDOR" expedirá las facturas por "LOS BIENES" realmente prestados por el período que se factura, anotando el número de contrato correspondiente.

Las facturas que se presenten para su cobro deberán estar requisitadas y serán pagadas de conformidad con la legislación fiscal vigente en el momento de hacer el pago. Los impuestos deberán desglosarse al final de cada una de las facturas por separado.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga ante **"LICONSA"** a presentar en las oficinas de_____, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma de este documento, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% de la cantidad de **$**_____ **(**_____**)**, antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza presentada por **"EL PROVEEDOR"** deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tanto **"EL PROVEEDOR"** no entregue la fianza a que se refiere esta Cláusula, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto **"LICONSA"** tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"**, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

DÉCIMA- VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será del **01 de marzo al 31 de diciembre de 2019,** sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"LAS PARTES"** podrán acordar la prórroga del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LICONSA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

"LICONSA" de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el presente contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas. Sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para **"LICONSA"**. Dicha suspensión se notificará a

"EL PROVEEDOR" en el momento de que **"LICONSA"** tenga conocimiento del suceso que la genera. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, **"LICONSA"** podrá aplicar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

"LICONSA", tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

"EL PROVEEDOR" reconoce expresamente la facultad de **"LICONSA"** de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decrete **"LICONSA"**, será válida con la firma de cualquier apoderado de **"LICONSA"**, debiendo acompañar a la resolución copia simple del poder otorgado a favor del representante de **"LICONSA"**.

DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de **"EL PROVEEDOR"** a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL

"LAS PARTES" convienen en que **"LICONSA"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"**, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LICONSA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

DÉCIMA SEXTA.- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES

Cada una de **"LAS PARTES"** cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta que presentó a **"LICONSA"** la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de acuerdo a la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES

"EL PROVEEDOR" deberá presentar, previo a la firma del contrato, el original y copia fotostática para su cotejo, de los pagos de cuotas obrero patronales ante Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del último bimestre previo a la fecha de suscripción del contrato,

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

debidamente sellado. Además deberá incluir la relación de los nombres del personal, así como copia de las cédulas completas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones, de todos y cada uno de los trabajadores que tenga contratados o que llegue a contratar para el cumplimiento del presente instrumento.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a **"LICONSA"** tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la entrega ininterrumpida de **"LOS BIENES".**

DÉCIMA OCTAVA.- CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN

"LAS PARTES" convienen en que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilio, denominación y/o representante legal, los efectos, derechos y obligaciones del presente contrato subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de **"LICONSA".**

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y por otra parte se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en el Distrito Federal, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA.- DOMICILIOS

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican a continuación por lo que cualquier notificación judicial, o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

"LICONSA"	**"EL PROVEEDOR"**
_____	_____
_____	_____

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** cambiara su domicilio, deberá hacerlo del conocimiento de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo que no exceda de veinte (20) días hábiles a la fecha en que cambie de domicilio.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener ningún vicio del consentimiento ni cláusula contraria a derecho, lo firman por triplicado de conformidad al margen en todas y cada una de sus hojas y al calce en la última de este instrumento, en la Ciudad de_____, el día __ de ____ de _____.

POR "LICONSA" **POR "EL PROVEEDOR"**

_____
APODERADO

_____

_____
Servidor Público encargado de la Administración,
Vigilancia y Cumplimiento del Presente Instrumento

REVISIÓN LEGAL

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

ANEXO V
ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, PLANES DE TRABAJO, HORARIOS, LUGARES Y DÍAS PREESTABLECIDOS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL MEDIANTE TARJETA ELCTRONICA DE LAS DENOMINADAS MONEDERO ELECTRONICO, POR EL PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por **"LA CONVOCANTE"**, en congruencia con esta convocatoria y el **Anexo V** de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de los bienes que se ofrece a **"LA CONVOCANTE"**.

Se presentará propuesta por el total de las partidas conforme a lo indicado en el numeral **3** y el **Anexo V** de esta convocatoria, para la entrega de los bienes.

1.- CARACTERÍSTICAS

"**EL LICITANTE"** QUE RESULTE ADJUDICATARIO DEL CONTRATO SE OBLIGA FRENTE A **"LICONSA"** A PROPORCIONAR SIN INTERRUPCIÓN EL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE **GASOLINA MAGNA Y DIESEL**", POR EL IMPORTE QUE **"LICONSA"** LE SOLICITE EN FORMA MENSUAL MEDIANTE ESCRITO O EN SU CASO MEDIANTE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS DE INTERNET, DICHO IMPORTE EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEPOSITARA A TRAVÉS DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS DE LAS DENOMINADAS MONEDERO ELECTRÓNICO, PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LICONSA ASIGNADO A LA GERENCIA DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL TABASCO. **EL LICITANTE"** QUE RESULTE ADJUDICATARIO DEL CONTRATO SUMINISTRARA "LOS BIENES" DE GASOLINA MAGNA Y DIESEL ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LAS UNIDADES PROPIEDAD DE **"LICONSA"**, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN:

NÚM.	N0. ECON.	MARCA	TIPO	MODELO	MOTOR NÚM.	SERIE NUM.	PLACAS NÚM.
1	17706	Nissan	Pick Up	2009	KA24425257A	3N6DD21T49K-037064	VS 13651
2	17696	Nissan	Pick Up	2009	KA24425714A	3N6DD21T69K-037826	VS 20988
3	17702	Nissan	Pick Up	2009	KA24425569A	3N6DD21T29K-037631	VS 13652
4	17707	Nissan	Pick Up	2009	KA24425393A	3N6DD21T09K037305	VS 09696
5	17792	Nissan	Pick Up	2009	KA24432849A	3N6DD21T29K045910	VS 13650
6	17793	Nisan	Pick Up	2009	KA24432765A	3N6DD21T19K045820	VS 09698
7	17954	Nisan	Tsuru GS I	2011	GA16789642Y	3N1EB31S2BK326897	WSH 3729
8	17991	Mercedes Benz	Fleightliner	2011	92491700631028	3ALACWDGXBDBA6961	VS 20991
9	18032	Volkswagen	Rabon 8-150	2011	01527325232729	9533U52R9BR145493	VS 3649
10	18153	Fleightliner	Rabon	2013	92491700930786	3ALACWDG1DDFE1354	VS 20989
11	18182	Nissan	Pick Up	2013	KA24592203A	3NDD21T2DK013063	VS 20990
12	18283	Nissan	Pick Up	2013	KA24591723A	3NDD21T9DK012606	VS 09695
13	18094	Klar	Montacargas	CQ25G		CQ230-01019752CNF	
14	S/N	Volkswagen	Pick Up	2017	CNF072696	8AWDD42H4HA001148	NAF2692
15	S/N	Volkswagen	Pick Up	2017	CNF073620	8AWDD42H7HA001256	NAA5788
16	S/N	Volkswagen	Pick Up	2017	CNF072598	8AWDD42HXHA001154	NAA3757
TOTAL			**16 UNIDADES**				

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

2.- ESPECIFICACIONES GENERALES

Domicilios y Horarios:

El horario del **suministro de gasolina magna y diesel, para el parque vehicular de Liconsa,** al participante ganador será en los siguientes días y horarios:

Partida	Descripción General	Litros	
		Mínimo	**Máximo**
1	Adjudicación del contrato para el **Suministro de 12,500 litros de gasolina magna** para el parque vehicular propiedad de Liconsa mediante tarjeta electrónica de las denominadas monedero electrónico del **01 de marzo al 31 de diciembre de 2019.**	**5,000**	**12,500**
2	Adjudicación del contrato para el **Suministro de 6,700 litros de diesel** para el parque vehicular propiedad de Liconsa mediante tarjeta electrónica de las denominadas monedero electrónico del **01 de marzo al 31 de diciembre de 2019.**	**2,500**	**6700**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	HORARIO
1 y 2	En las gasolineras autorizadas relacionadas para la cobertura, Cubriendo mínimo la Ciudad de Villahermosa, Emiliano Zapata, y la cobertura en el Estado de Tabasco, Chiapas, Campeche, Yucatán y Sur de Veracruz, en las siguientes Ciudades: Villahermosa, Emiliano Zapata, Tuxtla Gutiérrez, Ciudad del Carmen, Champotón, Campeche, Mérida y Coatzacoalcos.	De 07:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, salvo que el empleado se encuentre de comisión quien deberá presentar su oficio de comisión autorizado al momento de cargar combustible.

"**EL LICITANTE"** que resulte adjudicatario del contrato, deberá presentar la lista de gasolineras afiliadas a nivel nacional, lo que servirá para evaluar la cobertura que tienen, debiendo cubrir mínimo los puntos mencionados en este anexo. Una vez adjudicada deberán mantener actualizada la lista de las gasolineras que suministraran la gasolina magna y diesel.

3.- CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES QUE ENTREGARA EL PARTICIPANTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

El horario para la entrega de los monederos electrónicos del participante para realizar las cargas a los monederos electrónicos en la siguiente dirección es:

Partida	Dirección	Municipio	Horario	Total Litros
1 y 2	Ubicada en la Avenida Aluminio S/N, Col. Ciudad Industrial, Villahermosa, Centro, Tabasco, Código Postal ochenta y seis mil diez (86010)	Centro	8:00 a las 15:00 de lunes Viernes	**19,200**

La carga a la cuenta del cliente que "**EL LICITANTE"** que resulte adjudicatario del contrato asigne a Liconsa, será por cuenta del participante ganador, solicitado por la convocante de conformidad a lo siguiente:

Descripción	**Cantidades a entregar**			***Importe en Litros***
	Cantidad	**Importe**	**Anual**	**Mensual**
CARGA Y NUMERO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNAY DIESEL MENSUAL				
Monedero electrónico Gasolina Magna	10	**12,500**	**12,500**	**1,250**
Monedero electrónico Diesel	6	**6,700**	**6,700**	**670**
Monedero electrónico adicional	2			
Total			**19,200**	**1,920**

"**EL LICITANTE"** que resulte adjudicatario del contrato deberá presentar la lista de estaciones de gasolineras afiliadas a nivel nacional, lo que servirá para evaluar la cobertura que tienen. **El importe solicitado en litros mensual y anual deberá separarse el I.V.A.**

CONDICIONES ADICIONALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA Y DIESEL MEDIANTE TARJETA ELECTRONICA DE LAS DENOMINADAS MONEDERO ELECTRÓNICO QUE EL PARTICIPANTE GANADOR DEBERÁ CUMPLIR.

La **tarjeta electrónica denominada monedero electrónico** que entregue el participante ganador para la adquisición de gasolina magna y diesel, deberán cubrir las siguientes condiciones:

La tarjeta electrónica denominado monedero electrónico deberá contar con número de identificación personal individual y exclusivo para cada uno de los usuarios que Liconsa, determine y de acuerdo al listado que proporcione a la empresa ganadora, mismo que contendrá principalmente datos como son: Nombre del usuario, tipo de vehículo, número económico asignado por Liconsa, número de placas de circulación, y aquellos datos que Liconsa considere necesarios, para evitar que por ninguna causa existan recargas de combustible a vehículos que no sean propiedad de Liconsa.

Que el sistema permita el bloqueo inmediato de los monederos electrónicos que resulten extraviados o robadas al momento de ser reportadas, quedando de esta manera intacto el saldo con el que cuente la tarjeta al momento del reporte.

No permita manejo de efectivo en ningún establecimiento afiliado al sistema de monedero electrónico para el suministro de gasolina magna y diesel. Asimismo, el proveedor ganador de este procedimiento, deberá tomar las medidas necesarias para garantizar que por ningún motivo se permita la **carga de gasolina magna y diesel de unidades distintas a la de Liconsa.**

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

Proporcionar un sistema que permita un control estricto sobre, tipo de combustible, control de kilometraje, identificación del vehículo.

Operar los monederos electrónicos bajo un sistema a través del cual se adquiera el monto global de acuerdo a las cantidades establecidas en el presente anexo que permita a Liconsa, administrar de acuerdo a sus necesidades, los montos límite para cada una de los monederos electrónicos con las que esté operando su parque vehicular.
El sistema además deberá proporcionar el estado de cuenta de cada monedero electrónico, así como reportes sobre consumos mensuales y anuales.

"**EL LICITANTE"** que resulte adjudicatario del contrato deberá presentar la lista de gasolineras afiliadas a nivel nacional, lo que servirá para evaluar la cobertura que tienen, debiendo cubrir mínimo los puntos mencionados en este anexo. Una vez adjudicada deberán mantener actualizada la lista de las gasolineras que suministrara la gasolina y diesel.

Al solicitar el suministro de gasolina magna y diesel del parque vehicular, el empleado deberá presentar la tarjeta electrónica y aquellos datos que Liconsa considere necesarios como son: Número de placas, tipo de combustible, kilometraje, identificación del vehículo, para evitar que por ninguna causa existan recargas de combustible a vehículos que no sean propiedad de Liconsa.

Garantizar **la cobertura del suministro de los bienes** indicando las localidades y el domicilio donde se contaría con las estaciones o gasolineras, debiendo cubrir mínimo los puntos requeridos en: La Ciudad de Villahermosa y Emiliano Zapata, en el Estado de Tabasco y en el Estado de Chiapas en los siguientes Ciudades: Tuxtla Gutiérrez. Estado de Campeche, Ciudad del Carmen, Champotón, Campeche; Estado de Yucatán, Ciudad de Mérida y en el Estado de Veracruz, Ciudad de Coatzacoalcos..

La facturación deberá cumplir con los requerimientos fiscales vigentes y que estén amparados con las cargas de combustible que el empleado realizo y el proveedor suministro al parque vehicular de Liconsa.

Presentar la relación de gasolineras afiliadas y la dirección de las mismas.

El participante se compromete a actualizar semestralmente el catálogo de gasolineras afiliadas donde podrán suministrar gasolina magna y diesel al parque vehicular objeto del presente procedimiento.

Los vehículos oficiales del *Programa de Abasto Social Tabasco,* ***presentarán una tarjeta ELECTRONICA de los denominados monedero electrónico, para el*** *SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA Y DIESEL MEDIANTE DICHO MONEDERO ELCTRONICO PARA EL (PARQUE VEHICULAR Y/O UNIDADES AUTOMOTRIZ)****, y cumplirán con las siguientes especificaciones:***

- Suministrar en sus presentaciones: Gasolina magna y diesel según las necesidades de Liconsa.
- Todas las características de los controles deberán presentarse por escrito en la propuesta técnica del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.
- La forma de pago será al momento de que Liconsa realice la solicitud y el proveedor ganador autorice dicha solicitud vía electrónica, mismo que está obligada a realizar la dispersión en el momento que Liconsa le realice el pago semanal, quincenal o mensual, mediante cheque nominativo el mismo día en que Liconsa reciba del proveedor vía electrónica la factura correspondiente a su solicitud o el siguiente día hábil en caso de que sea inhábil.
- "**EL LICITANTE"** QUE RESULTE ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, para estar en condiciones de recibir su pago deberá enviarlo vía electrónica en los términos

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

fiscales establecidos en el artículo 29 y 29-A del condigo fiscal de la federación al correo de **mperezj@liconsa.gob.mx**, la factura correspondiente al importe solicitado por Liconsa, la cual será revisada los días martes de cada semana.

4.- PROGRAMA DE SUMINISTRO

"**EL LICITANTE"** QUE RESULTE ADJUDICATARIO DEL CONTRATO deberá garantizar **por escrito a Liconsa, S.A. de C.V. que "EL COMBUSTIBLE"** que proporcionara conjuntamente con las gasolineras autorizadas relacionadas para la cobertura y suministro de los bienes por la empresa que resulte ganadora del procedimiento de contratación, Cubriendo mínimo en las Ciudades y horario establecido en este anexo, exclusivamente a los vehículos oficiales y durante los horarios de **07:00 a 18:00 horas de Lunes a viernes, salvo que tengan autorizado oficio de comisión que deberá presentar el empleado al momento de cargar combustible** a la unidad, con facturación (semanal, quincenal o mensual) conforme a la solicitud que por vía electrónica realice Liconsa al Proveedor que se le asigne el Contrato.

Partida	Descripción General	**Litros**	
		Mínimo	**Máximo**
1	Adjudicación del contrato para el **Suministro de 12,500 litros de gasolina magna** para el parque vehicular propiedad de Liconsa mediante tarjeta electrónica de las denominadas monedero electrónico del **01 de marzo al 31 de diciembre de 2019.**	**5,000**	**12,500**
2	Adjudicación del contrato para el **Suministro de 6,700 litros de diesel** para el parque vehicular propiedad de Liconsa mediante tarjeta electrónica de las denominadas monedero electrónico del **01 de marzo al 31 de diciembre de 2019.**	**2,500**	**6,700**

PROGRAMA CALENDARIZADO DE CARGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA Y DIESEL A REALIZAR POR EL PARTICIPANTE GANADOR EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS.

No.	ACTIVIDADES	D	S	M	T	SM
01	Carga de tarjeta electrónica denominado monedero electrónico para la adjudicación del contrato para el suministro de gasolina magna y diesel			X		

Nomenclatura: **D** = Diario, **S** = Semanal, **M** = Mensual, **T** = Trimestral y **SM** = Semestral

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

5.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES:

5.1.- La carga de las tarjetas electrónicas o tarjetas denominados monederos electrónicos se realizará en las instalaciones **del Programa de Abasto Social Tabasco**, ubicada en la Avenida Aluminio S/N, Col. Ciudad Industrial, Villahermosa, Centro, Tabasco, Código Postal ochenta y seis mil diez (86010), **y el suministro de gasolina y diesel el proveedor ganador lo realizara en el domicilio de las estaciones de gasolina y diesel que proponga el Licitante ganador a la CONVOCANTE.**

6.- DÍAS PREESTABLECIDOS:

6.1.- "**EL LICITANTE"** QUE RESULTE ADJUDICATARIO DEL CONTRATO entregará a **"LICONSA"** las **tarjetas electrónicas o tarjeta denominado monedero electrónico** para la adquisición de gasolina magna y diesel, del **01 de marzo al 31 de diciembre del dos mil diecinueve** de conformidad al programa establecido por Liconsa, S.A. de C.V., el prestador de los bienes que resulte ganador deberá entregar los bienes en las estaciones de gasolinas propuestas de lunes a viernes, salvo cuando el empleado tenga autorización de oficio de comisión podrá suministrar el combustible solicitado los días que mencione dicha comisión.

7.- PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará a "**EL LICITANTE"** QUE RESULTE ADJUDICATARIO DEL CONTRATO una pena convencional equivalente al 0.5**% (cero punto cinco por ciento)** cuando **"EL LICITANTE"** deje de realizar el Suministrar de **"EL COMBUSTIBLE"** , conforme a lo establecido en este procedimiento, hasta un importe máximo equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo, en cuyo caso, **"LICONSA"** podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable, será determinado por el área usuaria de la contratación de los bienes consistente en Suministro de gasolina magna y diesel, y descontado del valor total de la factura correspondiente o "**EL LICITANTE"** QUE RESULTE ADJUDICATARIO DEL CONTRATO cubrirá mediante cheque certificado a nombre de LICONSA, S.A. de C.V., previamente al pago respectivo.

Si por cualquier causa no se hubiera suministrado algún descuento por concepto de penalidades, "**EL LICITANTE"** QUE RESULTE ADJUDICATARIO DEL CONTRATO acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar.

8.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

"**EL LICITANTE"** QUE RESULTE ADJUDICATARIO DEL CONTRATO PROPORCIONARÁ SUMINISTRARA EL COMBUSTIBLE CONSISTENTE EN GASOLINA MAGNA Y DIESEL" CON PERSONAL CAPACITADO Y ESPECIALIZADO TÉCNICAMENTE, ASÍ COMO EQUIPO Y MAQUINARÍA MODERNA PARA EL DESPACHO DE COMBUSTIBLE.

ÚNICAMENTE PODRÁ SUMINISTRAR GASOLINA MAGNA Y DIESEL, A LAS UNIDADES PROPIEDAD DE LICONSA, S.A. DE C.V. DE CONFORMIDAD A LA LISTA DE UNIDADES QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO V DE ESTA CONVOCATORIA.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

AL SUMINISTRAR LA GASOLINA MAGNA Y DIESEL, EL PRESTADOR ESTÁ OBLIGADO FRENTE A LICONSA, DE ENTREGAR IMPRESO EL TIKET POR EL IMPORTE SUMINISTRADO CON LA BOMBA DESPACHADORA, NO SE PODRÁ REALIZAR NINGÚN CAMBIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA Y DIESEL, POR DINERO EN EFECTIVO A LOS USUARIOS DE LAS UNIDADES PROPIEDAD DE LICONSA.

9.- PLANES DE TRABAJO

"EL SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA Y DIESEL", DEBERÁ SER DE EXCELENTE CALIDAD Y EL PERSONAL DEL ÁREA DE DESPACHO DEBERÁ HACER TODO LO NECESARIO PARA QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS SE OTORGUE CON LA DEBIDA CALIDAD.

10.- CANTIDADES

LOS REQUERIMIENTOS MENSUALES Y ANUAL DE COMBUSTIBLE SON PRINCIPALMENTE DE GASOLINA MAGNA Y DIESEL: **(APROXIMADAMENTE GASOLINA MAGNA 1,250 LITROS Y DIESEL 670 LITROS**, MENSUAL, RESPECTIVAMENTE. **12,500 LITROS GASOLINA MAGNA Y 6,700 LITROS DE DIESEL ANUAL**, RESPECTIVAMENTE, QUE SERÁ DE ACUERDO A LA NECESIDAD QUE REQUIERA LICONSA, SEGÚN LAS NECESIDADES DEL PARQUE VEHICULAR.

11.- PAGO DE LOS BIENES

Las facturas deberán ser en pesos mexicanos y cumplir con los requisitos y términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato.

No se otorgará anticipo y el pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia bancaria (previa autorización de **la Subgerencia de Administración y Finanzas** y en cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja General de **"LA CONVOCANTE**", a favor del **"LICITANTE**" que resulte adjudicado, **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas a revisión, previamente validadas, por el 100% (cien por ciento) del valor de **"LOS BIENES**" realmente entregado, conforme a lo establecido en esta convocatoria y el contrato respectivo, y será contado contra entrega posterior a la presentación de la factura previamente validada por la persona que designe **la Subgerencia de Administración y Finanzas** de **"LA CONVOCANTE",** especificando que cumplió con las especificaciones técnicas y características de **"LOS BIENES"** solicitados.

El pago se hará a nombre de **"EL LICITANTE"** que resulte adjudicatario del contrato, en el área de la caja general de la de la **Gerencia del Programa de Abasto Social Tabasco,** de **"LICONSA"**, mediante transferencia electrónica, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

Los impuestos serán pagados por **"LICONSA"**, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

De conformidad con lo indicado en el artículo 89 y 90 del Reglamento de "La Ley", en caso de que las facturas entregadas por el prestador para su pago, presenten errores o deficiencias, el área de caja general a través de la **Subgerencia de Administración y Finanzas de "LICONSA"**, dentro de los **tres (3)** días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al prestador las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de "La Ley".

El licitante que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **"LICONSA",** evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **"LICONSA".**

"LICONSA" otorgará su consentimiento para que **"EL LICITANTE"** que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el licitante ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C." Para mayor información sobre el "Programa" se podrá consultar la siguiente página de internet: http://www.nafin.com/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html

12.- HORARIOS DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES

"EL LICITANTE" QUE RESULTE ADJUDICATARIO DEL CONTRATO **deberá garantizar por escrito a Liconsa, S.A. de C.V. que "EL COMBUSTIBLE**" que proporcionara conjuntamente con las gasolineras autorizadas relacionadas para la cobertura y suministro de los bienes por la empresa que resulte ganadora del procedimiento de contratación, Cubriendo mínimo en las Ciudades y horario establecido en este anexo, exclusivamente a los vehículos oficiales y durante los horarios de **07:00 a 18:00 horas de Lunes a viernes**, salvo los que tengan autorizado oficio de comisión que deberá presentar el empleado al momento de cargar combustible a la unidad, con facturación (semanal, quincenal o mensual) conforme a la solicitud que por vía electrónica realice Liconsa al Proveedor que se le asigne el Contrato

13.- PRECIO

El precio unitario por litro de "EL COMBUSTIBLE" será el que estipule como oficial Petróleos Mexicanos (PEMEX), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación para tal efecto cada mes y/o en su caso el precio que prevalezca en el mercado nacional de conformidad en la ley de la materia, en tal virtud "LICONSA" adquirirá de "EL PROVEEDOR" la cantidad de "EL COMBUSTIBLE" necesaria para satisfacer sus necesidades.

En dicho precio quedan incluidos todos los gastos que "EL PROVEEDOR" pudiera erogar por la prestación del servicio, los cuales no podrá repercutir a "LICONSA" bajo ningún concepto.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

ANEXO VI

_____, a , _____.

INVITACION No. _____

"LA CONVOCANTE",

PRESENTE.

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE_____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

_____

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

ANEXO VII

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

VILLAHERMOSA, TAB. _____.

INVITACIÓN No. _____

"LA CONVOCANTE"

PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE_____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "LA CONVOCANTE", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

_____
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO VIII

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. IA-020VST016-E1-2019

RESUMEN DE PROPUESTAS

	FORMATO PARA COTIZAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL PARA EL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DE LICONSA, PROPUESTA DE OFERTA			
Concepto	**Litros**	**Precio Unitario**	**Cantidad propuesta**	**Importe**
◦ GASOLINA MAGNA		$	$	$
DIESEL		$	$	**$**
			SUBTOTAL:	**$**
			IVA:	**$**
			TOTAL:	**$**

En dicho precio quedan incluidos todos los gastos que “EL PROVEEDOR” pudiera erogar por el suministro de los bienes, los cuales no podrá repercutir a “LICONSA” bajo ningún concepto.

Los precios que se ofertan se presentan en Moneda Nacional será el que estipule como oficial Petróleos Mexicanos (PEMEX), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación para tal efecto cada mes, en tal virtud “LICONSA” adquirirá de “EL PROVEEDOR” la cantidad de “EL COMBUSTIBLE” necesaria para satisfacer sus necesidades, **hasta el término del periodo requerido, de acuerdo a las** “CONDICIONES GENERALES DE LOS BIENES” **de la convocatoria y este anexo**

El suministro de los bienes que se oferta cumple con las especificaciones señaladas en el Anexo V

“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”

ANEXO IX

ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA

Lugar y Fecha_____

"LA CONVOCANTE"

El suscrito _____ con domicilio Fiscal en _____ y Registro Federal de Contribuyente número, _____ me permito indicarle que:

Otorgo autorización para que la empresa "LA CONVOCANTE" liquide las facturas que amparan los bienes y/o servicios que le entrego, a través de transferencias electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta bancaria:

NÚMERO DE CUENTA:

TIPO DE CUENTA:

BANCO:

NOMBRE Y NÚMERO DE SUCURSAL:

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:

NOMBRE Y NÚMERO DE PLAZA:

CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA:

Acepto que los comprobantes que emita el banco por las transferencias realizadas por ustedes, harán plena prueba de los pagos que me efectúan, respecto de los bienes y servicios que proporciono a esa empresa.

En el caso de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizados por tal medio, de inmediato lo aclararé directamente con ustedes, mediante un escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de cuenta donde se registra dicha irregularidad, para que sea aclarada a la brevedad posible.

Asimismo, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi cuenta bancaria.

Se presenta original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para confirmar los datos señalados en este formato.

ATENTAMENTE

_____

Nombre y firma

CONVO. BASES. I3P. CONBUSTIBLE. 02 FEB.TAB.2019
MARCOS PÉREZ.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"